



ANUNCIO POR EL QUE SE DECLARA LA DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO Y LA AMPLIACIÓN DE LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, DE 24 DE JUNIO DE 2024, MODIFICADA POR LA DE 9 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL AÑO 2024.

BDNS (Identif.): 770165

Por la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2024, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 155, de 27 de junio de 2024, y modificada por la Resolución de 9 de junio de 2025 (BOE nº 142 de 13-06-2025), se efectuó la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024.

Esta Resolución de 24 de junio de 2024, constituye la segunda convocatoria correspondiente a las ayudas previstas en la línea de acción 2 del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en Economía Circular (PERTE en EC), aprobado por el Consejo de Ministros el día 8 de marzo de 2022.

Las bases reguladoras que rigen dicha convocatoria son las contempladas en el Capítulo I de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, BOE» núm. 293, de 7 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la primera convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, modificada por la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, sobre la base de la Decisión de la Comisión Europea de 9 de junio de 2023, asegurando así la compatibilidad de dicho régimen con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

La convocatoria fue aprobada con una dotación inicial máxima de 26.864.000 euros, ampliable con una cuantía adicional de hasta 13.643.253,89 euros, con cargo al presupuesto del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, de acuerdo con lo





establecido en el apartado quinto de la Resolución de 24 de junio de 2024, modificada por la Resolución de 9 de junio de 2025.

Siendo el crédito presupuestario disponible superior a la cuantía máxima de la convocatoria, y considerando el apartado 5 del artículo 58 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la declaración de los créditos disponibles se publicará, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En consecuencia, desde esta Secretaría de Estado se declara la disponibilidad del crédito adicional necesario para financiar las subvenciones a otorgar en la convocatoria, y la subsiguiente ampliación de la cuantía total máxima, con cargo al presupuesto del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, siendo los créditos disponibles totales: cuantía inicial de la convocatoria 26.864.000 euros, cuantía adicional 13.643.253,89 euros, suma final a conceder 40.507.253,89 euros.

A los efectos del apartado 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta información se publica con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Madrid, en las fechas indicadas en la firma electrónica

La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental

Marta Gómez Palenque

El Secretario de Estado de Medio Ambiente

Hugo Morán Fernández

